REF: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: NADYS LUZ BUELVAS SIMANCA en representación de su menor hijo HOLMAN PEÑALOZA BUELVAS
ACCIONADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
RAD: 2021-00058-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

29- JUL-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DIA 29 DE JULIO DE 2021, A LAS 3:29 P.M FUE PRESENTADA LA ACCION DE TUTELA DE LA REFERENCIA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, LA ACCION DE TUTELA CONSTA DE 1 FORMATO PDF, QUE CONTIENE 6 FOLIOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SOLICITAN MEDIDA PROVISIONAL.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: NADYS LUZ BUELVAS SIMANCA en representación de su menor hijo HOLMAN PEÑALOZA BUELVAS
ACCIONADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
RAD: 2021-00058-00

AUTO INTERLCOTUTORIO No: 02 III TRIMESTRE 2021

En atención a la solicitud de tutela conocida por este despacho de la simple narración de los hechos se entiende expresamente que la presunta vulneración de los derechos fundamentales de la parte accionante proviene posible y principalmente del Ministerio de Educación Nacional por ordenar el regreso a clases presenciales sin las condiciones sanitarias mínimas que requiere una institución educativa pública.

Conforme a lo anterior debe señalarse, que por ser el Ministerio de Educación Nacional, es un organismo del sector central de la administración pública nacional, perteneciente a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, por consiguiente su inclusión dentro del contradictorio desligaría a éste juez de tutela de su conocimiento, conforme a lo normado en el Núm. 2° del artículo 1° del Decreto 333 del 6 de abril de 2021, permitiendo concluir que éste juzgado no es la autoridad ante la cual debió interponerse la acción de tutela sino ante los Juzgados Promiscuos de Circuito de Plato, Magdalena.

En consecuencia, se remitirá la acción de tutela para su conocimiento ante los Juzgados Promiscuos del Circuito de Plato, Magdalena, para su respectivo reparto previa inclusión del acto procesal de enteramiento y el escrito de tutela a través de la plataforma Tyba. Posteriormente, deberá remitirse el acta de reparto de Tyba al correo institucional del despacho encargado de reparto en el Circuito.

RESUELVE:

1. **DECLARAR** la falta de competencia para conocer la acción de tutela de primera instancia por disposición expresa del Núm. 2° del artículo 1° del Decreto 333 del 6 de abril de 2021, por las razones previamente expuestas.

2. **REMITIR** la acción de tutela para su conocimiento ante los Juzgados Promiscuos del Circuito de Plato, Magdalena, para su respectivo reparto.

3. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la accionante

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: NADYS LUZ BUELVAS SIMANCA en representación de su menor hijo HOLMAN PEÑALOZA BUELVAS
ACCIONADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
RAD: 2021-00058-00

Oficio No: 0619

Señora:

NADYS LUZ BUELVAS SIMANCA

E.S.D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 29 de julio de 2021, por medio de la cual se dispuso:

- ✓ **DECLARAR** la falta de competencia para conocer la acción de tutela de primera instancia por disposición expresa del Núm. 2° del artículo 1° del Decreto 333 del 6 de abril de 2021, por las razones previamente expuestas.

- ✓ **REMITIR** la acción de tutela para su conocimiento ante los Juzgados Promiscuos del Circuito de Plato, Magdalena, para su respectivo reparto.

- ✓ **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la accionante

Se anexa a la presente en formato PDF, auto de la fecha y oficio de la referencia

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA